MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

PRORROGA N°. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 73-1-10001-2023 SUSCRITO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y TIVISAY MORELO WILCHES, CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DEL LOCAL NÚMERO DOS UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, CON DESTINACIÓN PARA USO DE CAFETERÍA".

Entre los suscritos a saber: Brigadier General **JORGE ANTONIO URQUIJO SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.383.032 Expedida en Ibagué (Tolima), obrando en nombre de la **POLICÍA-NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, **CONTRATISTA**, nombrado y debidamente facultado para adjudicar y celebrar Contratos mediante Resolución No 5361 del 06 de septiembre del 2022 y Resolución No. 002115 del 23 de junio de 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **TIVISAY MORELO WILCHES**, también mayor de edad, vecina de Barranquilla, portadora de la cedula de ciudadanía No. cedula de ciudadanía 1.042.440.478 de Aguachica (Cesar)- quien obra en su propio nombre con el Nit 1.042.440.478 - 8, quien actúa en calidad de representante legal, según consta en el certificado de Cámara de Comercio y quien para efectos de este otrosí contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido suscribir la presente Prorroga que se sujetará a las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, celebró el contrato No. **73-1-10001-2023,** con la firma, **TIVISAY MORELO WILCHES** con el Nit 1.042.440.478 - 8, el día 06/01/2023, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DEL LOCAL NÚMERO DOS UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, CON DESTINACIÓN PARA USO DE CAFETERÍA"**, por un valor principal de **($ 9.502.056,00), NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS, INCLUIDO IVA** , **b)** que de acuerdo a la necesidad que tiene la Policía Metropolitana de Barranquilla (**ESANA**), en lo que respecta al arriendo de cafetería local N°. 2, **c)** la señora **TIVISAY MORELO WILCHES**, con cedula de ciudadanía de número 1.042.440.478, mediante comunicación de fecha 08/11/2023, en atención al vínculo contractual existente con la Policía Metropolitana de Barranquilla mediante el contrato **73-1-10001-2023,** solicita prorroga así:

En atención al contrato N° 73-1-10001-2023 cuyo objeto contractual es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO AL INTERIOR DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, DESTINADO PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA" ubicado en la avenida circunvalar N° 45 – 300 en el municipio de Soledad – Atlántico, en el cual hago parte como contratista adjudicatario del presente negocio, de manera respetuosa me permito solicitar al señor quien funge como supervisor del contrato en comento, estudie la posibilidad de otorgar la viabilidad y agotar las instancias a que haya lugar en cuanto a los trámites administrativos pertinentes y necesarios para prorrogar el contrato en mención por un periodo de seis (06) meses, tal como lo permite la norma, toda vez que es de nuestro interés seguir brindando la prestación del servicio de una forma optima, eficaz, eficiente y efectiva.

Es de resaltar que nuestro servicio brindado hasta el momento ha sido de calidad y siempre prestos a mejorar con cada sugerencia de nuestros clientes, agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente solicitud y en espera de una pronta y positiva respuesta.

Atentamente

Tivisay Morelo

TIVISAY MORELO WILCHES
Cedula de Ciudadanía N° 1042.440.478 Soledad- - Atlántico
1042440478

d) de acuerdo a dicha solicitud, el señor supervisor del contrato Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**, mediante comunicación oficial **GS-2023-006469-ESANA**, de fecha 08/11/2023, realiza trámite para que el señor ordenador del gasto estudie la posibilidad de autorizar prórroga en tiempo por seis (06) meses, **e)** que en atención a la viabilidad manifestada por parte del supervisor del contrato, el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla Brigadier General **JORGE ANTONIO URQUIJO SANDOVAL,** manifiesta atender de acuerdo a los protocolos institucionales, realizar la presenta prorroga en tiempo de seis (6) meses, teniendo en cuenta que reúne todos lo requisitos sustanciales y procedimentales que exige la ley para el desarrollo de la materia contractual, **f)** en consecuencia surgen modificaciones al contrato principal así:

CLÁUSULA PRIMERA: **VALOR**. - El valor del canon de arriendo mensual por seis meses asciende a la suma por un valor de **($ 895.727,15). OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS INCLUIDO IVA E IPC** de **13,12.**

CLÁUSULA SEGUNDA: **GARANTIA UNÍCA.-** El contratista se compromete a actualizar el valor de los amparos de la garantía única, luego del perfeccionamiento de la presente prorroga de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la publicación de la adición.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente Contrato modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación del Certificado de Modificación de la Garantía Única.

UNIDAD	OBJETO	VALOR UNITARIO DEL CANON MENSUAL ANTERIOR	VALOR UNITARIO DEL CANON MENENSUAL ACTUAL MAS IPC 13,12	VALOR TOTAL DEL CANON MENSUAL POR SEIS MESES
MEBAR-ESANA	ARRENDAMIENTO DEL LOCAL NÚMERO DOS UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, CON DESTINACIÓN PARA USO DE CAFETERÍA	$ 791.838,00	$ 895.727,15	$ 5.374.362,10
TOTAL				**$ 5.374.362,10**

LA POLICÍA NACIONAL,

26 DIC. 2023

Brigadier General **JORGE ANTONIO URQUIJO SANDOVAL**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

CONTRATISTA

Señora **TIVISAY MORELO WILCHES**
Cedula de ciudadanía 1.042.440.478 de Aguachica-Cesar
Arrendatario

Elaborado por: PT. David Silva Rodelo AREAD – GRUCO
Revisado por: IT. José Luis romero Bustamante AREAD – GRUCO
Revisado por: CT. Maria José Redondo Barreto MEBAR –ASJUR (E)
Revisado por: MY. Neider Yhovany Parra Sepulveda AREAD – JEFAD
Revisado por: CR. Dave Anderson Figueroa Castellanos MEBAR - SUBCO (E)
Fecha de elaboración: 24/12/2023
Ubicación: Documentos/Proceso 2023

Carrera 43 No. 47-57
Teléfono: 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA